

**DECRETO N° 1923.-**

**LA REINA, 18 DE OCTUBRE DE 2012**

**VISTOS:** El memorandum N° 1349, de fecha 17 de Octubre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario,, que solicita Decreto Alcaldicio para ratificación de modificación de Convenio de Transferencia "Habitabilidad Chile Solidario, Convocatoria 2012"; Resolución exenta N° 1001, de fecha 1 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que aprueba el convenio antes mencionado; Convenio de fecha 12 de Septiembre de 2012, celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social; Decreto Alcaldicio N° 1713, de fecha 14 de Septiembre de 2012, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

**1. APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social, para la ejecución del Programa de Habitabilidad 2012, de fecha 12 de Septiembre de 2012, celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**JUAN ECHEVERRIA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**GIANNA ROJAS ZANELLI**  
**ALCALDESA SUBROGANTE**



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En Santiago , a 12 de septiembre de 2012, entre **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Luis Montt Dubournais, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Larraín 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO :** Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

**SEGUNDO:** Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

**TERCERO :** Que con fecha 08-06-2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de La Reina, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 679 de esta Seremi de fecha 04-07-2012.

**CUARTO:** Que existe una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al programa Chile Solidario.

**QUINTO:** Que por tal razón se han destinado recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado para la implementación de nuevas soluciones HB8.



## **ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Reina con fecha 08-06-2012, aprobado por Resolución Exenta N° 679-2012/SPS de 04-07-2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° 1332 De fecha 23 de 07 2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original en la suma adicional de \$ 1.760.000 (un millón setecientos sesenta mil pesos), suma que será *transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de \$22.510.000, (veintidós millones quinientos diez mil pesos)*".
2. *Los predichos recursos adicionales se destinarán en forma exclusiva para entregar soluciones H8, que permitan que un total de 16 niños entre 0 a 13 años, de las familia beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiéndose por tal sábanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.*

**SEGUNDO:** se entiende formar parte integrante de la presente modificación y en consecuencia del convenio de transferencia de recursos el anexo con la distribución itemizada del presupuesto asignado.

**TERCERO:** El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

## **CUARTO:**

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de La Reina, don Luis Montt Dubournais, consta en Sentencia de Calificación y proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago del sábado 6 de diciembre de 2008.



La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



**LUIS MONTT DUBOURNAIS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**



**ALIRO CAIMAPO OYARZO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

